
Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

10 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Ginebra, 9 y 10 de noviembre de 2011

Tema 13 del programa

Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan

Informe revisado sobre la asistencia a las víctimas

Presentado por la Coordinadora para la asistencia a las víctimas

1. En 2011 los trabajos se centraron en mejorar la comprensión de la asistencia a las víctimas y en proseguir el examen de la aplicación del artículo 8, párrafo 2, y del Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas. La Reunión de Expertos del Protocolo V celebrada en abril de 2011 constituyó una valiosa oportunidad de avanzar en esa labor.
2. La Reunión de Expertos puso de manifiesto una vez más el gran interés que la asistencia a las víctimas suscitaba entre las Altas Partes Contratantes. La sesión comenzó con las ponencias de un grupo de expertos integrado por el Sr. Firoz Ali Alizada, representante de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres y la Organización de Supervivientes de las Minas Terrestres del Afganistán, el Sr. Jesús Martínez, representante de la Red de Supervivientes de El Salvador, y el Sr. Zelijko Volas, representante de la Iniciativa de los Supervivientes de las Minas Terrestres. Los tres se dedicaban profesionalmente a la asistencia a las víctimas y eran supervivientes de los restos explosivos de guerra.
3. De conformidad con la Medida 4 f) del Plan de Acción, en virtud de la cual se deben mantener estrechas consultas con las víctimas y las organizaciones que las representan y hacer que tengan una participación activa en la asistencia a las víctimas, los tres ponentes hablaron sobre los principios rectores en esa esfera y sobre los problemas que se seguían planteando sobre el terreno. Se destacaron las siguientes cuestiones:
 - a) Las víctimas eran las personas, familias y comunidades que individual o colectivamente habían sufrido lesiones físicas o psicológicas, pérdidas económicas o una privación significativa de sus derechos humanos fundamentales debido a los restos explosivos de guerra.
 - b) La asistencia a las víctimas debería basarse en los derechos humanos y no ser una cuestión de beneficencia. El objetivo final debería ser que la víctima pase a ser superviviente y miembro activo e integrado de la comunidad que contribuya a la sociedad.
 - c) Se deberían celebrar estrechas consultas con los Estados afectados por los restos de explosivos de guerra y lograr que esos Estados participaran en la planificación y aplicación de los programas. Así se lograría que se adoptase un enfoque, basado en las necesidades, que tuviera en cuenta las prioridades sobre el terreno y utilizara los recursos con la mayor eficiencia posible.

d) Los proveedores de servicios deberían prestar la máxima atención al principio de no discriminación y velar por que los servicios sean accesibles en pie de igualdad y asequibles. Como las barreras afectaban a todas las personas con discapacidad, independientemente de la causa de esta, la sociedad en general se beneficiaría de la promoción de los derechos de las víctimas y de las medidas encaminadas a prestarles asistencia.

e) Los distintos componentes de la asistencia a las víctimas estaban estrechamente relacionados entre sí. Por ejemplo, la reintegración socioeconómica se basaba en el apoyo psicosocial (que incluye el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias), en la rehabilitación física y en la atención médica.

f) La sostenibilidad era crucial, puesto que con frecuencia la asistencia a las víctimas entrañaba una asistencia permanente. Eran necesarios la implicación nacional y el fomento de la capacidad, ya que las organizaciones no gubernamentales no podían garantizar la prestación de servicios a largo plazo.

4. Tras las ponencias hubo un breve debate acerca de los principales problemas que se planteaban sobre el terreno. Las Altas Partes Contratantes aprovecharon la ocasión para poner al corriente sucintamente a los asistentes sobre las medidas que habían tomado en relación con el artículo 8, párrafo 2. Bosnia y Herzegovina y Nicaragua intervinieron como países afectados; Australia y Suiza describieron sus actividades como donantes, y la Federación de Rusia describió su legislación en materia de personas con discapacidad.

5. Se plantearon las cuestiones de las sinergias y de las ventajas que podría reportar una coordinación más estrecha entre el Protocolo V y otros instrumentos. A este respecto, los participantes mencionaron el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre armas convencionales, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y la Convención sobre Municiones en Racimo.

6. Como en años anteriores, el Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas ocupó un lugar destacado en los debates, y se comprobó que era pertinente y aplicable a la comunidad de la Convención en su conjunto, en particular el Protocolo II Enmendado. La Coordinadora propuso que el Plan de Acción fuera asumido por el sistema general relativo a la Convención.

7. La Coordinadora informó a la Reunión de Expertos acerca de la situación del cuestionario sobre la asistencia a las víctimas. Más de 30 países habían respondido a ese cuestionario. Las respuestas diferían en los detalles y reflejaban diversos grados de progreso en la aplicación del artículo 8, párrafo 2, y del Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas. Se valoró ampliamente la opinión de la Coordinadora de que el cuestionario, si bien había sido importante para establecer una base de datos, quizás no podría reemplazar a los informes anuales sobre asistencia a las víctimas.

8. Se pidió a la Reunión de Expertos que siguiera examinando la cuestión de la presentación de informes, y a la Coordinadora que hiciese sugerencias a la Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes. La Coordinadora presentó los elementos cuya inclusión se proponía al modificar la presentación de informes sobre asistencia a las víctimas, para que fuesen examinados por las Altas Partes Contratantes.

9. En la Reunión de Expertos, la Coordinadora aprovechó la oportunidad para agradecer a la Colaboradora de la Coordinadora, Sra. Danijela Zunec, de Croacia, su inestimable asistencia. Asimismo, la Coordinadora expresó su agradecimiento a las delegaciones, a los observadores y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales por sus importantes aportaciones. La Coordinadora también expresó su

gratitud al Comité Directivo del programa de patrocinio de la Convención y a quienes contribuían al programa por haber hecho posible que la Reunión de Expertos celebrara debates bien documentados con la participación de supervivientes de los restos explosivos de guerra, supervivientes cuya aportación era esencial en el marco del Protocolo V.

10. Con arreglo a la decisión adoptada en la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención ha creado una página web sobre la asistencia a las víctimas, en la que se proporciona información, en particular documentos pertinentes como declaraciones, ponencias, cuestionarios presentados y otras útiles fuentes de información.

11. Teniendo en cuenta las deliberaciones y consultas sobre asistencia a las víctimas mantenidas por la Reunión de Expertos, la Coordinadora recomienda a la Conferencia que decida lo siguiente:

a) Que se dedique tiempo suficiente a seguir estudiando la asistencia a las víctimas en las Reuniones de Expertos y en las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V;

b) Que se solicite a la Reunión de Expertos que prosiga sus consultas y labor en relación con la plantilla para la presentación de los informes nacionales sobre asistencia a las víctimas con arreglo al artículo 8 del Protocolo y que se pida a la Coordinadora que haga propuestas a la Sexta Conferencia de las Altas Partes Contratantes sobre la base de esas consultas¹;

c) Que se exhorte a las Altas Partes Contratantes a que sigan esforzándose por aplicar plenamente el Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas en todos sus aspectos;

d) Que la Reunión de Expertos que tendrá lugar en 2012 celebre una sesión sobre la manera en que los Estados evalúan las necesidades de las víctimas de los restos explosivos de guerra, con miras a formular recomendaciones a la Sexta Conferencia;

e) Que la Coordinadora y la Colaboradora de la Coordinadora, con respaldo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, presenten a la Reunión de Expertos que tendrá lugar en 2012 una evaluación de las respuestas al cuestionario y de las secciones de los informes nacionales relativas a la asistencia a las víctimas.

¹ Véase en el anexo el proyecto de plantilla.

Anexo

Proyecto Formulario F de la plantilla para la presentación de informes nacionales enmendado

Formulario F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo: cooperación y asistencia

Alta Parte Contratante: ...

Informe sobre el período comprendido entre el ... y el ...

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

--

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8, párrafo 2, del Protocolo y el Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas:

a) Provisión de servicios de asistencia (en particular atención médica, rehabilitación, apoyo psicológico y asistencia adecuada para la integración socioeconómica de forma no discriminatoria y acorde con la edad y el género) (*sírvanse especificar el tipo de servicio y el organismo encargado de la aplicación y ofrézcase una descripción del servicio*)

--

b) Recopilación de datos en relación con las víctimas (*sírvanse especificar las categorías de datos y el grado de especificidad de los datos aportados*)

--

c) Evaluación de las necesidades de las víctimas de restos explosivos de guerra (*sírvanse indicar el género y la edad de los supervivientes así como información sobre las familias y comunidades afectadas*)

--

d) Desarrollo y aplicación de leyes y políticas nacionales para la aplicación del artículo 8, párrafo 2

e) Plan y presupuesto nacionales, en particular calendarios para llevar a cabo esas actividades (*sírvanse indicar también los plazos para la ejecución de las actividades*)

f) Medidas adoptadas para movilizar recursos nacionales e internacionales para la asistencia a las víctimas

g) Esfuerzos encaminados a mantener consultas estrechas con las víctimas de REG y sus organizaciones representativas, y permitir su participación activa en la planificación y entrega de la asistencia a las víctimas

h) Entidad de enlace/mecanismo de coordinación nacional para la aplicación de la asistencia a las víctimas (*sírvanse proporcionar el nombre y la información de contacto del órgano gubernamental responsable*)
